

Resolución Jefatural

Lima, 10 JUN. 2013



VISTO:

El mensaje N° L-ARGEL20130232 de 4 de junio de 2013, de la Embajada del Perú en República Popular y Democrática de Argelia, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0365-2013/RE de 15 de mayo de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó dar de baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa a dos (2) bienes muebles patrimoniales, ubicados en la Embajada del Perú en República Popular y Democrática de Argelia;

Que, con el mensaje del Visto, la Embajada del Perú en República Popular y Democrática de Argelia señaló que el destino final de los bienes dados de baja mediante la resolución señalada en el párrafo anterior, será el de la destrucción, como acto de disposición final;

Que, de esa manera, a través del Informe Técnico N° 123 - 2013 PAT, de 6 de junio de 2013, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores manifestó su conformidad en autorizar como acto de disposición final, la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el cuadro que forma parte de la presente resolución;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente;

Que, por su parte, el inciso 3.1.5 del numeral 3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002/SBN, establece que toda entidad pública tiene un plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la emisión de la resolución que autoriza la baja de determinados bienes para aprobar el acto de disposición final de los mismos;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE y;



Max Henry Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Coordinación de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

0416

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la destrucción de bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en la Embajada del Perú en República Popular y Democrática de Argelia, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0365-2013/RE de 15 de mayo de 2013, los cuales se detallan a continuación:

Nº	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/,	VALOR NETO S/,
1	546729	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	74.64.8255.1043				MALO	133,47	133,47
2	554601	LICUADORA ELECTRICA	32.22.6414.0392	DE LONGHI			MALO	167,30	167,30
TOTAL S/,								300,77	300,77

Artículo 2.- Disponer que la Embajada del Perú en República Popular y Democrática de Argelia, realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el cuadro que forma parte de la presente resolución, en la ciudad de Argel, el día 17 de junio de 2013, a las 12:00 horas.

Artículo 3.- Designar al Jefe de Misión Diplomática conjuntamente con el Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en República Popular y Democrática de Argelia, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

